



**El Consejo de Gobierno de la PAOT DF, con fundamento en el Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, considerando:**

**Que la Ley Federal del Trabajo en sus Artículos 50 y 162, establece la obligatoriedad que tienen los patrones y empresas, de indemnizar a todos los trabajadores que separe y a constituir una prima de antigüedad por años trabajados. En cualquiera de los casos, dichas obligaciones constituyen un pasivo laboral para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.**

**Que la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, publicó el Boletín D-3 “Obligaciones Laborales”, en el cual se establece como una obligación de reflejar en los estados contables, mediante una reserva el pasivo que represente el pago de indemnización legal por terminación laboral, además de la ya existente, por el pago de primas de antigüedad, realizando una valuación actuarial para su estimación.**

**Que por tratarse de fondos derivados de derechos del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con el fin de garantizar el adecuado registro y seguimiento de las operaciones se establecen las siguientes:**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PRIVADO DE  
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD E  
INDEMNIZACIONES DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Objetivo de las reglas**

**Regular las operaciones, incrementos y pagos que afecten el patrimonio del Fideicomiso y que estas sean realizadas en forma transparente y oportuna.**

**Integración del Fideicomiso**

<b>Fiduciario</b>	<b>Institución Financiera</b>
<b>Fideicomitente</b>	<b>PAOT DF (Comité Técnico)</b>
<b>Fideicomisarios</b>	<b>Personal de la PAOT DF</b>



## Integrantes del Comité Técnico

Titular de la PAOT DF	Presidente
Titular de la Coordinación Administrativa de la PAOT DF	Secretario Técnico
Titular de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos	Secretario Auxiliar
Titular de la Contraloría Interna en la PAOT DF	Vocal

## Atribuciones que competen a los integrantes del Comité Técnico

### *Presidente*

- Aprobar los movimientos de incremento o disminución de capital del Fideicomiso.
- Presentar los informes financieros del Fideicomiso.

### *Secretario Técnico*

- Verificar los cálculos por los estudios actuariales para incremento de patrimonio.
- Verificar los cálculos correspondientes a los pagos que se realicen.

### *Secretario Auxiliar*

- Elaborar los cálculos correspondientes a las antigüedades o finiquitos que correspondan.
- Conciliar cifras con el Fiduciario y realizar los ajustes correspondientes, a fin de que la información Financiera corresponda a los movimientos efectivamente registrados y realizados.

### *Vocal*

- Verificar los soportes documentales que avalen las memorias de cálculo respectivas.

## De los Ingresos

Se afectará en incremento el Patrimonio Inicial del Fideicomiso Privado, en base a las cifras determinadas en el estudio de valuación actuarial el que deberá elaborarse conforme al método de valuación establecido en la NIF-8 y al



**Boletín D-3 de la Normas de Información Financiera, este incremento procederá siempre que exista disponibilidad presupuestal.**

**Del resultado positivo entre los rendimientos Financieros, menos los Gastos de Administración del Fideicomiso.**

De los Egresos

**El mecanismo de pago a los beneficiarios del Fideicomiso Privado, que en este caso son los Servidores Públicos Adscritos a la PAOT DF, se realizará a través del cálculo que realice la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, conforme a lo siguiente:**

**Antigüedad.- Corresponde a 12 días laborados, que serán calculados en base a su percepción mensual bruta del tabulador de sueldos para los Servidores Públicos de la PAOT DF, aprobado por el Consejo de Gobierno de la PAOT DF.**

**Indemnización.- Estos casos procederán en caso de:**

**Reestructuración de la PAOT DF, o Cambio de Administración de la PAOT DF., que en su caso no excederá de tres meses de la percepción mensual bruta, establecida en el Tabulador de Sueldos Autorizado Bruto para los Servidores Públicos de la PAOT DF.**

**Por Resolución Administrativa o Laboral.**

De la Información Financiera

**Mensualmente el Fiduciario a través de la Institución Financiera designada, deberá generar la siguiente información:**

- a) Reporte de Movimientos Diarios, el cual mostrará en forma cronológica todos y cada uno de los movimientos contables que suceden en el manejo del Patrimonio, agrupando cada uno de los conceptos contables de la Administración del Fideicomiso.**
- b) Balance: Este estado financiero, demuestra los saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital.**
- c) Estado de Resultados: En este estado financiero, se mostrará el resultado de la operación del Fideicomiso Privado, demostrando la utilidad o pérdida de cada ejercicio.**
- d) Portafolio de Inversiones: En este estado financiero, se reflejan todos aquellos valores o inversiones que forman la materia del Fideicomiso Privado, agrupando por cada tipo de valor los diversos instrumentos que forman parte del activo y el pasivo.**



<b>Presidenta Designada</b>	
<b>Dra. Claudia Shienbaum Pardo</b>	
<b>Consejero Suplente</b>	<b>Representante del Consejero Suplente</b>
<b>Biól. Ligia Butrón Madrigal Secretaría del Medio Ambiente</b>	<b>M. Joaquín Zepeda Martínez Secretaría de Transportes y Vialidad</b>
<b>Consejero Suplente</b>	<b>Consejera Suplente</b>
<b>Ing. Francisco Montellano Magra Secretaría de Obras y Servicios</b>	<b>Lic. María Teresa Atrián Pineda Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>
<b>Consejera Ciudadana</b>	<b>Consejera Ciudadano</b>
<b>Dra. Martha Schiteingart Garfunkel</b>	<b>Ing. Sandra Denisse Herrera Flores</b>
<b>Consejero Ciudadano</b>	<b>Invitado</b>
<b>Lic. José Luis Bénitez Gil</b>	<b>Ing. Héctor Mejía Hernández Contralor Interno en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.</b>
<b>Invitado</b>	
<b>Lic. Ileana Villalobos Estrada Procuradora Sustituta Interina de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.</b>	

México, D. F. a 28 de Abril del 2006.